

Don Rafael Ramirez de Arellano y Oroval, Perito Agrícola domiciliado en Valencia en la Plaza de la Constitucion nº 4.

C E R T I F I C O : que habiendosele sido encargado por el Ayuntamiento de Mislata para la medicion y tasacion de un campo de tierra huerta situado en el término Municipal de Mislata, partida del Almacil y propiedad de Don José Alamar sobre el cual piensa construir el Cementerio de dicha poblacion, resulta lo siguiente:

Descripcion.

El campo presenta una forma aproximadamente regular, siendo una de sus caras menores fachada a la carretera del Almacil.

Lindes.

Linda por el Norte, tierras de D. José Alamar, carretera del Almacil en medio; Sur, tierras de D. Manuel Alba Lominguarra; Este, Tierras de D. Ricardo Bellot y Oeste tierras de D. Vicente Soria Llopis.

Superficie.

De la medicion efectuada, como se expresa en el adjunto plano, resulta una superficie de cinco mil novecientas noventa y dos metros cuadrado con 51 decimetros cuadrados (5.992'51), equivalentes en medidas del pais a siete hanegadas (7 ha.) y cuarenta y dos brazas (42 bra.).

Cultivo de la finca.

En la actualidad el campo está destinado al cultivo hortícola, existiendo medio campo de barbecho y el otro medio destinado al cultivo de patatas (*solanum tuberosum*) y alfalfa (*medicago sativa*).

Parte que se expropia.

Se expropia toda la finca enteriormente descrita.

Valor en renta.

Los arriendos en la zona en donde está enclavada la finca, an-

teriormente descrita, son de treinta y cinco (35) pesetas por hanegada y capitalizando al 5 % dá un valor en renta de setecientas (700) pesetas por hanegada que resulta un valor de las 7 hanegadas y 42 brazas de cinco mil cuarenta y siete pesetas (5.047)

No pudiendo valorar por la renta amillarada porque dicha finca está amillarada a nombre de otro y englobada en todas sus fincas, a la Corporacion Municipal compete el desglobarla para que en la valoracion pueda intervenir el liquido imponible de la finca.

Valor definitivo.

teniendo en cuenta la situacion del predio, los medios de comunicacion con la poblacion, etc. el que suscribe aprecia para valor de la hanegada el de novecientas (900) pesetas por hanegada y para valor de la finca, anteriormente descrita, o sean las 7 hanegadas y 42 brazas la cantidad de seismil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (6.482) mas el 3 % de afeccion legal ciento noventa y cuatro pesetas con 46 centimos (194'46) suman la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (6.676'46) que la Corporacion Municipal ha de pagar por el predio rústico de Don José Alamar.

Para que conste y obre los efectos oportuno expido el presente acompañado de un plano dibujado en palpel tela a escala uno cuatrocientos en Valencia a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.